DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo de Planificación (EPL)
Interno Nº 63 - 2021
Ingreso N° 0100151 de fecha 15.01.2021

DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, MPRMS-124 HOSPITAL ZONA NORTE, CONFORME A LAS DISPOCISIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 QUATER DE LEY N°19.300.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 985 19.08.2021 /2021

VISTOS:

El D.L. 1305; el D.S. 397 de 1977 (V. y U.); el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el D.S. N° 41 (V. y U.), de 18.12.2019, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano; lo señalado en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Circulares Ord. N° 0353 DDU 219, de fecha 29.05.2009 y Ord. N° 0054 DDU 398, de fecha 05.02.2018, que instruyen sobre el ámbito de acción del Plan Regulador Intercomunal en el Área Urbana y Rural;

2. El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, N°19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica;

3. El Decreto Nº 32 del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17.08.2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica;

4. La Resolución Exenta N° 2552 de fecha 22.10.2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 124 Hospital Zona Norte, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300;

5. El Oficio Ord. Nº 5105, de fecha 13.11.2019 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo RM dirigido a la Seremi de Medio Ambiente, donde informa el inicio del procedimiento EAE del proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

6. Publicación en el Diario Oficial con fecha 29.11.2019, de la Resolución Exenta N° 2552 de fecha 22.10.2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 124 Hospital Zona Norte, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300;

7. Publicación en un diario de circulación masiva, de fecha 29.11.2019, en la sección avisos legales del diario electrónico www.cooperativa.cl un extracto

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

de la Resolución Exenta N°2552 de fecha 22.10.2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 124 Hospital Zona Norte, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300. De forma adicional el aviso informó que dicha Resolución Exenta, se encontrará disponible en la página web de la Seremi MINVU RM, en el link http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales entre el día 29.11.2019 y el día 13.01.2020 -ambas fechas incluidas- período en el cual las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar información relevante y/o b) realizar observaciones, todo por escrito en la oficina de partes de la Seremi MINVU RM ubicada en Alameda N°874 piso 9°, como también en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Asimismo, se comunicó que el expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 124 Hospital Zona Norte se encuentra disponible para consultas en las dependencias del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi MINVU, ubicadas en Morandé N°322 of. 602, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:00 hrs.

8. El Oficio Ord. RRNN Nº1040 de fecha 02.12.2019 de la Seremi de Medio Ambiente RM, respondiendo al inicio de procedimiento EAE del proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS 124 Hospital Zona Norte.

9. El Oficio Ord. Nº 378 de la Seremi MINVU RM, de fecha 22.01.2020 dirigido al Ministerio de Hacienda; Seremi de Medio Ambiente, RM; Seremi de Agricultura, RM; Seremi de Salud, RM; Seremi de Economía, Fomento y Reconstrucción, RM; Seremi de Energía, RM; Seremi de Obras Públicas, RM; Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, RM; Seremi de Minería, RM; Seremi de Desarrollo Social, RM; Seremi de Vivienda y Urbanismo, RM; Servicio de Evaluación Ambiental de la RM; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), RM; Dirección Regional de Vialidad de la Seremi MOP; Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Seremi MOP; Dirección General de Agua del MOP; Dirección General de Concesiones del MOP; Gobierno Regional, RM; Intendencia Regional, RM; Municipalidad de Colina, el cual informaba a los organismos públicos que se había dado inicio al proceso de EAE de la Modificación del PRMS 124 Hospital Zona Norte, y los convoca a participar de este proceso, en una reunión de trabajo a realizarse el 04.02.2020;

10. Registro envío Oficio Ord. Nº 378 de la Seremi MINVU RM, de fecha 22.01.2020 dirigido a los OAE;

11. El Acta de asistencia a la reunión de trabajo realizada en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 124 Hospital Zona Norte, con los Organismos Administradores del Estado (OAE), de fecha 04.02.2020, realizada en la sala de Videoconferencias del MINVU, ubicada en Serrano N°15, piso 7, Santiago;

12. El Oficio Ord. Nº 0018 de fecha 26.02.2020 de la Seremi de Energía RM, donde remite a Seremi Minvu RM antecedentes en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

13. El Oficio Ord. Nº 058 de fecha 28.02.2020 de la Seremi de Agricultura RM, donde remite a Seremi Minvu RM antecedentes en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

14. El Oficio Ord. Nº 181 de fecha 04.03.2020 de la Seremi de Medio Ambiente RM, donde remite a Seremi Minvu RM antecedentes en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

15. El Oficio Ord. Nº 0156 de fecha 05.03.2020 de la Seremi de Desarrollo Social RM, donde remite a Seremi Minvu RM antecedentes en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

16. El Oficio Ord. Nº 147 de fecha 11.03.2020 de la Seremi de Obras Públicas RM, donde remite a Seremi Minvu RM antecedentes en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

17. El Oficio Ord. Nº 1476 de fecha 30.04.2020 de la Seremi MINVU RM, donde remite al municipio de Colina las observaciones emitidas por los OAE y antecedentes, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

18. El Oficio Ord. Nº 2009 de la SEREMI MINVU RM, de fecha 02.07.2020 dirigido a los actores claves identificados en el territorio de la modificación, considerando para ello a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSOC) de la comuna de Colina y representantes de la comunidad afectados por la modificación, en el cual informa que se ha dado inicio al proceso de EAE de la Modificación del PRMS 124 Hospital Zona Norte, y los convoca a participar del proceso disponiendo para ello un cuestionario digital a contestar, en el link https://forms.gle/ctpPgSwh9gTimTUc7 ;

19. El Oficio Ord. Nº 558 de fecha 13.07.2020 de la Municipalidad de Colina, donde remite el avance del informe ambiental en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

20. Respuesta EAE cuestionario digital de fecha 28.08.2020 del Sr. Christian Cid.

21. Respuesta EAE cuestionario digital de fecha 28.08.2020 de la Sra. Ninoska Rojas.

22. El Oficio Ord. Nº 914 de fecha 19.11.2020 de la Municipalidad de Colina, donde remite copia corregida del informe ambiental en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

23. El Oficio Ord. Nº 3537, de fecha 03.12.2020 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo RM, que ingresa a la Seremi de Medio Ambiente RM, el Informe Ambiental EAE del proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

24. El Oficio Ord. RRNN Nº 33 de fecha 12.01.2021 de la Seremi Medio Ambiente RM, que informa que el proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS 124 Hospital Zona Norte ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

25. Publicación en un diario de circulación masiva, de fecha 06.03.2021, en el diario La Tercera versión papel, donde informa inicio de la Consulta Pública de acuerdo al artículo 7° bis de la Ley N°19.300, y al artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Informe Ambiental de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte. En este aviso se informó que la exposición de estos antecedentes, se encontrarían disponibles en la página web de la Seremi MINVU RM, en el link http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales, y que a contar de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar información relevante y/o b) realizar observaciones, mediante la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl;

26. El Oficio Ord. Nº 893 de fecha 19.03.2021 de la Seremi MINVU RM, donde informa inicio de la Consulta Pública de acuerdo al artículo 36° de la LGUC, a los municipios de las comunas de Colina; Huechuraba; Conchalí; Quilicura; Lampa; Tiltil; Recoleta e Independencia remitiendo los antecedentes del Informe Ambiental y del Anteproyecto, para su pronunciamiento en un plazo de 30 días, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

27. Publicación con fecha 25.03.2021, en la sección avisos legales del diario electrónico www.cooperativa.cl donde informa inicio de la Consulta Pública de acuerdo al artículo 36° de la LGUC del Informe Ambiental y Anteproyecto de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte. En este aviso se informó que la exposición de estos antecedentes, se encontrarían disponibles en la página web de la Seremi MINVU RM, en el link http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales entre los días 01.04.2021 y el 30.04.2021 -ambas fechas incluidas- período en el cual las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar información relevante y/o b) realizar observaciones, mediante la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Asimismo, se comunicó que se realizarían 2 audiencias públicas, la primera el 06.04.2021, y la segunda el 14.04.2021, vía streaming;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

28.El Oficio Ord. RRNN Nº 260 de fecha 25.03.2021 de la Seremi de Medio Ambiente RM, a la Seremi MINVU RM, donde solicita antecedentes, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

29.Publicación con fecha 29.03.2021, en la sección avisos legales del diario electrónico www.cooperativa.cl donde informa inicio de la Consulta Pública de acuerdo al artículo 36° de la LGUC del Informe Ambiental y Anteproyecto de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte. En este aviso se informó que la exposición de estos antecedentes, se encontrarían disponibles en la página web de la Seremi MINVU RM, en el link http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales entre los días 01.04.2021 y el 30.04.2021 -ambas fechas incluidas- período en el cual las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar información relevante y/o b) realizar observaciones, mediante la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Asimismo, se comunicó que se realizarían 2 audiencias públicas, la primera el 06.04.2021, y la segunda el 14.04.2021, vía streaming;

30.El Oficio Ord. Nº 1085 de fecha 05.04.2021 de la Seremi MINVU RM, donde informa inicio de la Consulta Pública de acuerdo al artículo 36° de la LGUC, al CORE RM, remitiendo los antecedentes del Informe Ambiental y del Anteproyecto, para su conocimiento, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

31.El Oficio Ord. Nº 1257 de fecha 20.04.2021 de la Seremi MINVU RM, a la Seremi de Medio Ambiente RM, donde remite los antecedentes solicitados, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

32. Que, el objetivo de la Modificación 124 es extender el límite urbano del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en un sector del límite surponiente de la comuna de Colina, en una superficie de 14ha, con la finalidad de generar un subcentro de equipamiento de salud, donde pueda instalarse el nuevo hospital público de la zona norte de la Región Metropolitana, planificado para atender a la población de las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia;

33. Que, la modificación en curso responde al encargo del Gobierno de Chile para generar un nuevo núcleo de Equipamiento Metropolitano en la comuna de Colina, que dé cabida y contexto urbano al nuevo Hospital Zona Norte;

34. Que, este nuevo Centro Hospitalario de alta complejidad incorporará 360 camas, permitiendo con ello descongestionar el Hospital San José, ubicado en la comuna de Independencia y que actualmente es el único hospital de la zona norte destinado a atender la población de las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia, cuyo crecimiento supera el 40% en los últimos 15 años;

35. Que, el ámbito de aplicación temporal de la modificación corresponde a un horizonte de 20 años, mientras que el territorial corresponde a la comuna de Colina, en tanto amplia el límite de Extensión Urbana en la intersección de las vías Av. El Alfalfal (Autopista Nororiente) y Camino Coquimbo, donde se espera que se genere un efecto positivo en la población que habita las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia;

36. Que, los objetivos ambientales que se han planteado, están supeditados al alcance normativo de la modificación, corresponden a:

- Minimizar los posibles efectos ambientales que podrían generar las actividades contiguas al área de la modificación, definiendo normas técnico urbanísticas, tales como antejardines, coeficientes de ocupación u otras, que permitan mitigar y/o disminuir dichos efectos.
- Generar un contexto urbano con miras al desarrollo sustentable del territorio, que permita la consolidación de la nueva subcentralidad de salud de escala metropolitana, a través de la definición de usos de suelo y otras normas técnico urbanísticas adecuadas para ello.

37. Que, desde el punto de vista de la sustentabilidad, la Modificación MPRMS 124 define el siguiente criterio de desarrollo sustentable y sus alcances:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Objetivos / Alcance
Consolidar una subcentralidad de equipamiento de salud de escala metropolitana en la zona centro norte de la ciudad, mejorando el acceso de la población a los servicios de salud; haciendo uso eficiente de la infraestructura vial; considerando las características y particularidades del territorio.	● Disponer de áreas de equipamiento y servicios de salud para las comunas del sector norte de la Región Metropolitana. ● Utilizar de manera eficiente la infraestructura urbana disponible como lo es la infraestructura vial. ● Generar condiciones técnico urbanísticas que permitan una adecuada inserción de los usos de suelo propuestos y su entorno inmediato.

38. Que, para la evaluación ambiental estratégica de la Modificación MPRMS 124 se identificaron dos Factores Críticos de Desarrollo, que permitieron articular el diagnóstico, la evaluación, la definición de directrices y posteriormente el plan de seguimiento, siendo dichos factores y sus alcances los siguientes:

- **Consolidación de un nuevo núcleo de equipamiento Metropolitano de Salud:**
  Se reconoce como un factor crítico la consolidación de un núcleo de equipamiento Metropolitano de Salud, que permita la construcción de un Centro Hospitalario de alta complejidad en el área norte de la Región Metropolitana.
  Se reconoce como crítico, atendiendo las condiciones actuales de emplazamiento (área rural) y la necesidad de integrarse a un área urbana, consolidando los usos de suelo propuesto.
  Para su caracterización se contempla la descripción y análisis de los usos de suelo y actividades desarrolladas en el entorno del área sujeta a modificación, donde se instalará eventualmente el Centro Hospitalario.

- **Infraestructura de transporte, conectividad, y accesibilidad:**
  Es un tema clave, puesto que es relevante para la adecuada inserción del nuevo núcleo de equipamientos al área urbana, identificar la infraestructura de transporte existente, caracterizando y analizando la conectividad y accesibilidad de los futuros usuarios del equipamiento de salud de nivel metropolitano, de manera de evaluar el nivel de accesibilidad que éstos tendrían al servicio de salud.
  Para la caracterización del factor se contempla el análisis de temas propios de la conectividad y accesibilidad como lo son la infraestructura vial, la oferta de transporte público disponible y la cartera de proyectos viales por consolidar.
  La caracterización de estos elementos permitirá establecer las tendencias y posterior a ello realizar la evaluación ambiental de las alternativas.

39. Que, el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), caracterizó los factores críticos de decisión, cuyas principales tendencias dan cuenta de:

FCD 1: Consolidación de un nuevo núcleo de equipamiento Metropolitano de Salud
Respecto a la variable analizada “Uso de suelo”, se puede señalar lo siguiente:

- Disminución de suelos de uso de agrícola, en favor del aumento de suelos de uso residencial.
- Disminución de suelos sin vegetación y/o vegetación natural en favor del aumento de suelos con uso industrial.
- Consolidación de los usos planificados por el PRMS, particularmente la zona industrial y la reconversión desde la industria manufacturera hacia otros usos asociados al transporte, almacenaje y oficinas de ventas.
- Baja dotación de equipamientos públicos y de servicios, sobre todo de equipamientos de salud, dada la tendencia al aumento poblacional del sector.
- Al analizar los potenciales efectos ambientales de los usos de suelo, se identifica que el uso agropecuario y residencial/sanitario consumen más del 50% del total de volumen de agua disponible en la comuna, siendo el uso comercio e industrial aquellos usos que menos consumo tienen. Se identifica baja contaminación de agua y de aire por uso industrial.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O’Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

FCD 2: Infraestructura de transporte, conectividad, y accesibilidad

Respecto a la variable analizada "Infraestructura de transporte existente":

- Al caracterizar la vialidad estructurante, se identifican un mayor número de vías expresas existentes, mientras que se identifica un mayor número de vías troncales proyectadas y de ensanche próximo al área sujeta a modificación.
- El estado y materialidad del eje vial Camino Coquimbo (eje vial en el cual se instalará el Hospital de la Zona Norte), presenta mal estado de su calzada, en gran parte de su vía falta infraestructura vial y de transporte asociada a veredas peatonales.

Respecto a la variable analizada "Oferta de transporte público":

- Alta conectividad metropolitana e intercomunal debido a la presencia de vías expresas y caminos públicos que facilitan el desplazamiento hacia el equipamiento de nivel metropolitano.
- Alta conectividad comunal y local, debido a la presencia de vías troncales que se desplazan en sentido norte-sur, y oriente-poniente; vías de servicios y caminos públicos.
- Consistente oferta de transporte público rural, que permite el desplazamiento de las comunas pertenecientes a la red del SSMN hacia el equipamiento de nivel metropolitano.
- Baja accesibilidad al equipamiento de nivel metropolitano, debido a las fronteras generadas por las vías expresas y la distancia entre las pasarelas peatonales sobre nivel; el único acceso al equipamiento es por una vía, cuyo estado de carpeta dificulta el tránsito vehicular.
- Existe baja dotación de infraestructura de transporte como paraderos y/o pasarelas que faciliten el desplazamiento de la población y la inexistencia de veredas y soleras, las cuales se requerirán para acceder al nuevo uso de equipamiento de nivel intercomunal y del óptimo funcionamiento del Hospital de la Zona Norte.

Respecto a la variable analizada "Proyectos viales por consolidar":

- Se identifican importantes proyectos de vialidad que aumentarán la conectividad del área sujeta a modificación, a la vez que contribuirán a mejorar la accesibilidad del Hospital de la Zona Norte.

40. Que con el objeto de conocer el comportamiento y evolución de la Modificación MPRMS 124, y poder tomar medidas correctivas en caso de requerirse, se definió en el Informe Ambiental un Plan de Seguimiento, el cual identificó los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos indicadores de seguimiento, los que responden a las directrices de gestión y Planificación y a las directrices de gobernabilidad, según se detalla:

Tabla 1: Criterios e indicadores de Seguimiento para Directrices de Gestión y Planificación

Directriz de Gestión y Planificación	Criterio de Evaluación	Indicadores
Mecanismo que garanticen la calidad ambiental del espacio público.	Aumento en la calidad del espacio público, a través de elementos de valor ambiental y paisajístico tales como árboles y áreas verdes, que permitan generar un distanciamiento de vías y actividades que se generan en torno al área de la modificación.	Definición de una cartera de proyectos para mejorar el espacio público
		Nº de proyectos ejecutados respecto del total identificados en la cartera.
Acciones de consolidación de la subcentralidad de equipamiento de salud y de su entorno urbano.	Incorporación de norma supletoria en PRC de Colina	Modificación del PRC de Colina
	Aumento de equipamientos y servicios en la nueva área de extensión urbana, asociados a la salud y/o al Nuevo Hospital	Nº de permisos de edificación (obra nueva y ampliación) de equipamientos y servicios asociados a salud
	Materialización de vías que mejoren la conectividad	Definición de una cartera de proyectos de infraestructura vial

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

Mecanismo que mejoren la conectividad y accesibilidad al área de modificación.		Nº de proyectos viales ejecutados en relación al total de proyectos identificados en la cartera
	Incorporación de elementos urbanos e infraestructura de transporte, que mejoren la accesibilidad, tales como veredas, atraviesos, paraderos.	Definición de una cartera de proyectos de infraestructura de transporte
		Nº de proyectos ejecutados respecto del total identificados en la cartera.

Tabla 2: Criterios e Indicadores de Seguimiento para Directrices de Gobernabilidad

Directriz de Gobernabilidad	Criterio de Evaluación	Indicadores
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar el Espacio Público.	Aumento en la calidad del espacio público, a través elementos de valor ambiental y paisajístico tales como árboles y áreas verdes, que permitan generar un distanciamiento de vías y actividades que se generan en torno al área de la modificación.	Ordenanza Local y/o Criterios de intervención del Espacio Público en torno al Nuevo Hospital
Acuerdos institucionales para adecuar normas a escala local	Incorporación de norma supletoria en PRC	Modificación PRC de Colina
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar la red vial	Materialización de vías que mejoren la conectividad.	Nº de acuerdos públicos o público – privado, para financiamiento y/o ejecución proyectos viales
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar la accesibilidad	Incorporación de elementos urbanos e infraestructura de transporte, que mejoren la accesibilidad, tales como veredas, atraviesos, paraderos.	Definición de una cartera de proyectos de infraestructura de transporte
	Aumento del transporte público	Aumento de recorridos y/o frecuencia del transporte público

41. Que, para un adecuado seguimiento del proceso, se han definido criterios de rediseño del instrumento, los cuales están ligados a los indicadores de seguimiento descritos precedentemente, definidos para las directrices de gestión y Planificación y a las directrices de gobernabilidad, según se detalla:

Tabla 3: Criterios de Rediseño para Directrices de Gestión y Planificación

Directriz de Gestión y Planificación	Criterios de Rediseño
Mecanismo que garanticen la calidad ambiental del espacio público.	Si en un plazo de 3 años, tras la aprobación de la cartera, no se han postulado y/o identificado la fuente fondos para comenzar a financiar proyectos identificados en la cartera.
	Si en un plazo de 10 años, tras la aprobación de la presente modificación, no se han ejecutado a lo menos 3 proyectos de espacio público identificados en la cartera.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

Acciones de consolidación de la sub-centralidad de equipamiento de salud y de su entorno urbano.	Si en un plazo de 3 años, tras aprobarse el PRC, la SEREMI MINVU RM, a través de su DDUI no ha sostenido reuniones con la Municipalidad de Colina, referidas a la modificación de su PRC en el sector del Nuevo Hospital.
	Si en un plazo de 10 años de aprobada la modificación del PRMS, se observa que en 5 o más años el Nº de permisos de edificación (de obra nueva y ampliación) con destino equipamiento y/o servicios asociados a salud que se presentan en un año es < que 1.
Mecanismo que mejoren la conectividad y accesibilidad al área de modificación.	Si en un plazo de 3 años, tras la aprobación de la cartera de proyectos de infraestructura vial, no se han postulado y/o identificado la fuente fondos para comenzar a financiar proyectos identificados en la misma.
	Si en un plazo de 10 años, tras la aprobación de la presente modificación, no se han ejecutado a lo menos 3 proyectos identificados en la cartera de proyectos de infraestructura vial.
	Si en un plazo de 3 años, tras la aprobación de la cartera de proyectos de infraestructura de transporte, no se han postulado y/o identificado la fuente fondos para comenzar a financiar proyectos identificados en la cartera
	Si en un plazo de 10 años, tras la aprobación de la presente modificación, no se han ejecutado a lo menos 3 proyectos identificados en la cartera de proyectos de infraestructura de transporte.

Tabla 4: Criterios de Rediseño para Directrices de Gobernabilidad

Directriz de Gobernabilidad	Criterios de Rediseño
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar el Espacio Público.	Si en un plazo de 10 años, tras la aprobación de la Modificación del PRMS, no se han ejecutado a lo menos 3 proyectos de espacio público identificados en la cartera.
Acuerdos institucionales para adecuar normas a escala local	Si en un plazo de 3 años, tras aprobarse el PRC, la Seremi MINVU RM, a través de su DDUI no ha sostenido reuniones con la Municipalidad de Colina, referidas a la modificación de su PRC en el sector del Nuevo Hospital.
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar la red vial	Si en un plazo de 10 años de aprobada la modificación del PRMS, se observa que en 5 o más años el promedio de acuerdos en un año es < que 1.
Acuerdos institucionales para definir proyectos destinados a mejorar la accesibilidad	Si en un plazo de 3 años, tras la aprobación de la cartera de proyectos de infraestructura de transporte, no se han postulado y/o identificado la fuente fondos para comenzar a financiar proyectos identificados en la misma.
	Si en un plazo de 10 años de aprobada la modificación del PRMS, el Nº de recorridos y/o frecuencia del transporte público después de la construcción del Nuevo Hospital es > que 1.

42. Que, se presentaron 2 opciones de desarrollo, la primera en síntesis denominada “Alternativa N°1: ZUEM (Zona Urbanizable de Equipamiento Metropolitano Condicionado)”, consideró replicar en el territorio sujeto a modificación, las condiciones de uso y ocupación normadas en el artículo 10° transitorio del PRMS, mientras que la segunda opción de desarrollo denominada: ”Alternativa N°2: ZEP (Zona de Equipamiento Preferente)” fue la opción de desarrollo escogida que si bien al igual que la anterior propone ampliar el límite de extensión urbana del PRMS en una superficie de 14ha, generando una nueva Área de Extensión Urbana, es decir un área urbanizable conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1 del PRMS, correspondiendo a una Zona Habitacional Mixta según el artículo 3.1.1 del PRMS. Esta alternativa escogida, a diferencia de la N°1, será destinada preferentemente a equipamiento de salud y otros complementarios, para lo cual se definirán normas urbanísticas en un Artículo Transitorio, en virtud de lo indicado en el artículo 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), las cuales estarán vigentes hasta que la Municipalidad de Colina actualice su Plan Regulador Comunal y decida modificar estas normas.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O’Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

Las normas transitorias permiten su rápida aplicación, en forma inmediata una vez aprobada la modificación al PRMS, y resguarda el objetivo de que los proyectos de edificación que se instalen en este sector correspondan al uso de suelo Equipamiento de Salud y actividades complementarias a éste, como Equipamiento de Educación, de Servicios y Comercio, Infraestructura de Transporte. Es importante señalar que se propone permitir el "Hospedaje", actividad comprendida en el Uso de Suelo Residencial, pero se prohibirá expresamente la vivienda, por cuanto la comuna de Colina cuenta con suelo disponible para este fin. Los usos de suelo que se espera planificar, buscan permitir actividades y destinos que sean complementarios a un complejo hospitalario, el cual requiere de otros usos que permitan su funcionamiento.

43. Que, durante el proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte, se convocó a participar al Ministerio de Hacienda; SEREMI de Medio Ambiente, RM; SEREMI de Agricultura, RM; SEREMI de Salud, RM; SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, RM; SEREMI de Energía, RM; SEREMI de Obras Públicas, RM; SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, RM; SEREMI de Minería, RM; SEREMI de Desarrollo Social, RM; SEREMI de Viviendas y Urbanismo, RM; Servicio de Evaluación Ambiental de la RM; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), RM; Dirección Regional de Vialidad de la SEREMI MOP; Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la SEREMI MOP; Dirección General de Agua del MOP; Dirección General de Concesiones del MOP; Gobierno Regional, RM; Intendencia Regional, RM; Municipalidad de Colina, según da cuenta respectivamente el ordinario mencionado en el considerando N° 9 precedente.

44. Que, durante el proceso de diseño de la modificación, se solicitó a los Servicios Púbicos su pronunciamiento, a través de una consulta oficial y se les invitó a participar de una reunión informativa que se realizó el 04.02.2020 mencionado en el considerando N° 9 precedente;

A través del Ordinario, se comunicó el objetivo de la modificación y aspectos referidos a su Evaluación Ambiental, como: el ámbito de aplicación territorial, objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable. Del mismo modo se invitó a los Servicios a participar de una reunión de trabajo y se les solicitó revisar el informe de avance de la modificación y enviar observaciones en caso de existir. Para ello, se les envió la dirección electrónica del repositorio donde se podrían descargar los documentos; se les indicó el plazo para la formulación de observaciones; y, el nombre y contacto de las profesionales a cargo.

De los Servicios Públicos consultados, dieron respuesta por escrito: SEREMI de Energía; SEREMI de Agricultura; SEREMI de Medio Ambiente; SEREMI de Desarrollo Social y Familia; SEREMI de Obras Públicas, dando cuenta de la opinión de sus Direcciones Regionales. Los aportes, observaciones o temas de interés, aludieron a condicionantes presentes en el territorio que deben ser consideradas por la modificación, vale decir a condiciones de base del territorio, como la existencia de una línea de alta tensión, u otros antecedentes que se deben conocer previo a la toma de decisiones.

Por su parte, participaron de la reunión informativa 20 asistentes correspondiente a los siguientes Órganos de la Administración de Estado: Servicio de Salud Metropolitano Norte, Seremi de Salud RM, Seremi MMA RM, Seremi MINVU, Seremi Energía RM, Seremi de Desarrollo Social y Familia RM, Seremi MOP RM, Dirección de Obras Hidráulicas RMS-MOP, Dirección Regional de Vialidad RMS-MOP, Seremi Economía RM, Servicio Agrícola Ganadero RMS y DOM Colina. Su principal objetivo fue exponer la modificación para apoyar el proceso de consulta oficial.

45. Que, según lo dispuesto por el Art. 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se llevó a cabo un proceso de participación ciudadana. El proceso se inició el día 29.11.2019, tras la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la Resolución Exenta Nº 2.552 de fecha 22.10.2019, mediante la cual se da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-124 Hospital Zona Norte;

Durante el proceso de consulta, que se extendió por 30 días hábiles, la comunidad podía proporcionar antecedentes para el diseño del instrumento u observar el proceso de evaluación ambiental. Como resultado del proceso no se recibieron

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

antecedentes para la modificación del instrumento ni observaciones al proceso de Evaluación Ambiental llevado hasta la fecha.

46. Que, según lo dispuesto por el Art. 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se llevó a cabo la Consulta Pública del Informe Ambiental. El proceso se inició el día 06.03.2020, por un periodo de 30 días hábiles tras su publicación tras la publicación de un aviso en el diario de circulación masiva en versión impresa en el diario La Tercera, mediante el cual se invitó a la comunidad a formular observaciones de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-124 Hospital Zona Norte, según da cuenta el considerando N° 23 precedente;

47. Que, según lo dispuesto por el Art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se llevó a cabo el proceso de participación ciudadana descrito. El proceso se inició el día 01.04.2021 hasta el 30.04.2021, tras dos publicaciones de fechas 25.03.2021 y 29.03.2021, mediante las cuales se invitó a la comunidad a participar de las audiencias públicas y a formular observaciones al Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-124 Hospital Zona Norte y su Informe Ambiental según dan cuenta los considerando N°s 25 y N°26 precedentes;

48. De este modo, a partir del día 01.04.2021 hasta el 30.04. 2021, se informó que la exposición de estos antecedentes, se encontrarían disponibles en la página web de la Seremi MINVU RM, en el link http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales. Del mismo modo, se dispuso la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl para su recibir observaciones o consultas relativas a este proceso. Como resultado del proceso se recibieron 6 ingresos de cartas con consultas y observaciones;

49. De lo anterior se dio respuesta a estas observaciones a cada uno de los interesados mediante los siguientes documentos:

- El Oficio Ord. Nº 2387 de fecha 04.08.2021 de la Seremi MINVU RM, al Sr. Sergio Domeyko Tagle, donde responde a sus consultas y observaciones, fundamentando que estas no se incorporaran al Informe Ambiental ni al Anteproyecto, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

- El Oficio Ord. Nº 2392 de fecha 04.08.2021 de la Seremi MINVU RM, a la Sra. Cynthia Ross W., donde responde a sus consultas y observaciones, fundamentando que estas, no se incorporaran al Informe Ambiental ni al Anteproyecto, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

- El Oficio Ord. Nº 2393 de fecha 04.08.2021 de la Seremi MINVU RM, a la Sra. Claudia Arias Escobar, representante legal de Fundación Canquén Verde, donde responde a sus consultas y observaciones, fundamentando que estas, no se incorporaran al Informe Ambiental ni al Anteproyecto, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

- El Oficio Ord. Nº 2394 de fecha 04.08.2021 de la Seremi MINVU RM, al Sr. Juan Carlos Martinez Zepeda, presidente CIRPAN A.G, donde responde a sus consultas y observaciones, fundamentando que estas, no se incorporaran al Informe Ambiental ni al Anteproyecto, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

- El Oficio Ord. Nº 2413 de fecha 06.08.2021 de la Seremi MINVU RM, al Sr. Patricio Herman Pacheco, donde responde a sus consultas y observaciones, fundamentando que estas, no se incorporaran al Informe Ambiental ni al Anteproyecto, en el marco del proceso de EAE de la MPRMS 124 Hospital Zona Norte;

50. Que complementario a las instancias definidas por el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, y en el marco de la Consulta Pública de Imagen Objetivo, regulada por el Art. 28 octies de la LGUC, se expuso la Imagen Objetivo entre los días 07.01.2020 y el 05.02.2020 –ambas fechas inclusive–, periodo en el cual se realizaron dos instancias de participación con la comunidad. La primera se realizó el 14.01.2020 y la segunda instancia el día 16.01.2020, durante el proceso de diseño de la modificación.

Como resultado de este proceso, se recibió una carta a

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl

nombre de la Fundación Centro de Promoción y Prevención Bonifacia Rodríguez, quien se pronunció respecto de la preocupación referida a la proximidad del proyecto a la zona industrial, la cercanía de una planta de tratamiento de aguas servidas y los actuales problemas de accesibilidad al área.

51. Que, producto del proceso anterior descrito, se elaboró el respectivo Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-124 Hospital Zona Norte, siendo remitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, el que luego fue informado favorablemente por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM, como señalan los considerandos N°s 21 y 22 precedentes.

52. Certificado del Ministro de Fe de la Seremi MINVU RM, de fecha 04.05.2021, que acredita que se realizó la Consulta Pública del Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-124 Hospital Zona Norte, en el período comprendido entre el 01.04.2021 al 30.04.2021, ambas fechas inclusive, y que durante dicho lapso se recibieron 6 cartas con observaciones de la comunidad;

53. El expediente del anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-124 Hospital Zona Norte, conformado por el Texto Aprobatorio, la Memoria Explicativa, el Informe Ambiental, y el Plano RM MPRMS-20-124 Hospital Zona Norte;

RESUELVO:

1. DÉSE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, **MPRMS-124 HOSPITAL ZONA NORTE,** conforme a lo establecido el artículo 7 Bis y en el artículo 7 Quáter de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Manuel José Errázuriz Tagle

Firmado digitalmente por Manuel José Errázuriz Tagle
Fecha: 2021.08.19 18:06:21 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/NBI/AVO/AVS/fpm
Distribución:

- Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente.
  Correo Electrónico: oficinadepartesrm@mma.gob.cl
- Alcaldesa de Colina
- Correo Electrónico: oficina.partes@colina.cl / cecilia.avendano@colina.cl / alcaldia@colina.cl /sandra.arias@colina.cl
- Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Sección Jurídica
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.metropolitana.minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfono 229 014 700
CASILLA (INGRESO DIGITAL) ofparteseremirm@minvu.cl